SOBRE: S/N

VENCE: 12-02-21

PROY 5357 Y OTROS

Usuario: CMENDOZA
Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
22/01/21 - 18:04:33
Registro: 21-0001193 Clave: 9739
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS NACIONAL PRIORIZAR COMO POLÍTICA DE ESTADO EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD MENTAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V.°B° Departamento de Relatoría y Agenda

Artículo 1. Objeto de la Ley

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V.°B° H. ROVIRA Director General Parlamentario

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad e interés nacional priorizar la salud mental a fin de fortalecer, proteger la salud y desarrollo de los servicios de promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud mental y así como el bienestar de la persona, de su medio familiar y de la ciudadanía en general.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V.°B° Y. PÉREZ Oficial Mayor

Artículo 2. De la implementación de la salud mental

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1, el Estado Peruano prioriza como política pública los planes, lineamientos y programas, la promoción de la salud mental, así como el diagnóstico, la prevención, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud mental en todos sus niveles de gobierno, con especial énfasis en el primer nivel de atención. Los establecimientos públicos y privados e instituciones educativas promueven la difusión de las políticas, planes, lineamientos y programas para la salud mental.

Artículo 3. De la articulación

El Ministerio de Salud, como ente rector, articula con los organismos de salud mental sistemas de información y bases de datos para una mejor intervención e investigación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
Departamento de Relatoría y Agenda

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. ROVIRA
Director General Parlamentario

MATILDE FERNÁNDEZ FLOREZ
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
Y. PÉREZ
Oficial Mayor